

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N°: 258

VISTO:

El Expediente N° 001069 y el Decreto N° 154/16 DEM que designa al Dr. Máximo Agustín Mir en el Cargo de Juez del Tribunal Regional de Faltas con asiento en la localidad de Caseros, con carácter de Interino.

La Resolución N° 29/16 HCD, mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante presta acuerdo al Departamento Ejecutivo Municipal para la designación referida, en los términos del Artículo 119 (Ley 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 –Orgánica Municipal); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 120 de la Ley Orgánica de Municipios y Art. 5° de la Ordenanza N° 0052 de creación del Tribunal Regional de Faltas, establecen que la remuneración del Juez de Faltas será prevista o establecida por Ordenanza y sujeta al régimen previsional municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: FIJAR como remuneración del Juez de Faltas Interino, a partir del 3 de Octubre de 2016, el básico y adicional remunerativo no bonificable de la Categoría 2 del escalafón vigente en la Municipalidad de Caseros.-

Artículo 2º: INCORPORAR a la remuneración establecida en el artículo 1º, los adicionales por título, responsabilidad funcional y antigüedad, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en esta Municipalidad.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 174/16DEM](#) – Fecha: 04/10/2016